

T 19049

91674

*[Handwritten initials]*

02-07-04

Superintendencia de  
Compañías  
01 JUL. 2004  
Documentación y Archivo

Marco  
02 JUL. 2004  
12h

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Presente.-

**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**  
**María Lorena Rosales  
C.A.U.**

De mis consideraciones:

Dr. Javier Sosa Cruz, Doctor en Jurisprudencia y Abogado de los  
Tribunales de Justicia del Ecuador, hago conocer a ustedes sobre la cesión  
de participaciones que se realizaron de la Compañía Sol & Luna  
Mayorista de turismo Solyluna Cía. Ltda., en la Notaría Vigésima Novena  
e Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Por la atención que se dignen dar a la presente adelanto mis  
agradecimientos.

Atentamente.-

*[Handwritten signature]*  
Dr. Javier Sosa Cruz  
Mat. 6638 C.A.P.

R: Cesión Registrada del

02-07-04 *[Handwritten initials]*

**CESION DE PARTICIPACIONES  
EN LA COMPAÑÍA  
SOL & LUNA MAYORISTA DE TURISMO  
SOLYLUNA CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR:**

**SR. VÍCTOR LORENZO JIMA MOLINA Y SRA.  
NOEMÍ DEL CARMEN GONZÁLEZ RIVAS**

**A FAVOR DE:**

**SRA. CLAUDIA LIZZETH ESPINOSA  
ANDRADE  
SRTA. RUTH XIMENA CEVALLOS MORILLO**

**CUANTIA:**

**USD 136.00**

**NF**

**DI 3,**

\* \* \* \* \*

En la ciudad de San Francisco de Quito,  
Capital de la República del Ecuador, hoy día  
ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ante mí,  
el Notario Vigésimo Noveno del Distrito

Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen los cónyuges Víctor Lorenzo Jima Molina y la señora Noemí del Carmen González Rivas, casados; y la señora Claudia Lizzeth Espinosa Andrade, de estado civil casada con el señor Erik Larrea, y la señorita Ruth Ximena Cevallos Morillo, de estado civil soltera, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de Cesión y Traspaso de Participaciones Sociales que se contenga en las cláusulas que se detallan a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de Cesión y Traspaso de Participaciones comparecen, por una parte el señor Víctor Lorenzo Jima Molina y su esposa la señora Noemí del Carmen González Rivas, ecuatorianos, mayores de edad, cónyuges entre sí y

domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, en calidad de cedentes; y por otra, tanto la señora Claudia Lizzeth Espinosa Andrade, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, y la señorita Ruth Ximena Cevallos Morillo, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, en calidad de cesionarias. Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse conforme a la Ley. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) SOL & LUNA MAYORISTA DE TURISMO SOLYLUNA CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el veinte y dos de agosto del año dos mil uno, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, siendo inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quito el quince de octubre del mismo año. b) La Junta General Universal de Socios de SOL & LUNA MAYORISTA DE TURISMO SOLYLUNA CIA. LTDA, reunida el veintidós de abril del año dos mil cuatro, autorizó al señor Víctor Lorenzo Jima Molina la cesión y transferencia de sus ciento treinta y seis (136) participaciones que tiene fincadas en la compañía, a favor de la señorita Ruth Ximena Cevallos Morillo y de la

señora Claudia Lizzeth Espinosa Andrade.

**TERCERA.- CESION Y TRASPASO:** Con los antecedentes que quedan mencionados, en esta fecha y por la presente declaración y manifestación de voluntad, el señor Víctor Lorenzo Jima Molina acompañado por su cónyuge señora Noemí del Carmen González Rivas, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal, ceden y traspasan a favor de la señorita Ruth Ximena Cevallos Morillo y señora Claudia Lizzeth Espinosa Andrade las ciento treinta y seis (136) participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que tiene fincadas en SOL & LUNA MAYORISTA DE TURISMO SOLYLUNA CIA. LTDA. de la siguiente manera: en favor de la señorita Ruth Ximena Cevallos Morillo, sesenta y ocho (68) participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y, en favor de la señora Claudia Lizzeth Espinosa Andrade, sesenta y ocho (68) participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

**CUARTA.- DECLARACIÓN:** Los cedentes Víctor Lorenzo Jima Molina y su cónyuge Noemí del Carmen González Rivas declaran en forma expresa que la presente transferencia de

---

participaciones realizada en la forma indicada en la cláusula anterior, comprende también la cesión de toda clase de derechos, participaciones, frutos, utilidades, compromisos y obligaciones, etc., que pudiera tener en todo tiempo y por cualquier título en la indicada compañía, a favor de las cesionarias señorita Ruth Ximena Cevallos Morillo y señora Claudia Lizzeth Espinosa Andrade. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Las cesionarias dejan constancia que aceptan en todas y cada una de sus partes la transferencia de las participaciones objeto de este contrato, por ser hecha en seguridad de sus intereses. **SEXTA.- PRECIO:** El precio total de la presente cesión de participaciones es de ciento treinta y seis dólares (US\$ 136,00) de los Estados Unidos de Norteamérica, que corresponden al valor total de las participaciones que se transfieren, valor que los cedentes aceptan y declaran recibirlo en efectivo y en moneda de curso legal a su satisfacción. **SÉPTIMA.- SOCIOS ACTUALES:** Consecuentemente los actuales socios de SOL & LUNA MAYORISTA DE TURISMO SOLYLUNA CIA. LTDA., son los siguientes: a) señorita Ruth Ximena Cevallos Morillo con doscientas (200) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada

participaciones realizada en la forma indicada en la cláusula anterior, comprende también la cesión de toda clase de derechos, participaciones, frutos, utilidades, compromisos y obligaciones, etc., que pudiera tener en todo tiempo y por cualquier título en la indicada compañía, a favor de las cesionarias señorita Ruth Ximena Cevallos Morillo y señora Claudia Lizzeth Espinosa Andrade. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Las cesionarias dejan constancia que aceptan en todas y cada una de sus partes la transferencia de las participaciones objeto de este contrato, por ser hecha en seguridad de sus intereses. **SEXTA.- PRECIO:** El precio total de la presente cesión de participaciones es de ciento treinta y seis dólares (US\$ 136,00) de los Estados Unidos de Norteamérica, que corresponden al valor total de las participaciones que se transfieren, valor que los cedentes aceptan y declaran recibirlo en efectivo y en moneda de curso legal a su satisfacción. **SÉPTIMA.- SOCIOS ACTUALES:** Consecuentemente los actuales socios de SOL & LUNA MAYORISTA DE TURISMO SOLYLUNA CIA. LTDA., son los siguientes: a) señorita Ruth Ximena Cevallos Morillo con doscientas (200) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada

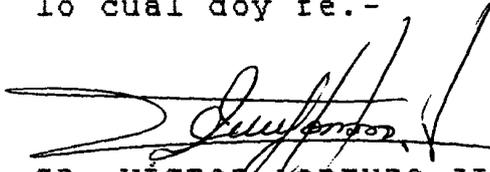
---

una; y, b) señora Claudia Lizzeth Espinosa Andrade con doscientas (200) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. **OCTAVA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:** Como consecuencia de lo resuelto por la Junta Universal de Socios antes mencionada, se procederá a anular los actuales certificados de aportación de los socios cedentes y emitir nuevos a la orden de los Cesionarios, de conformidad con el cuadro de integración del capital que queda estructurado de la siguiente manera:- - - - -

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Ximena Cevallos M.	US\$ 200,00	200	50%
Claudia Espinosa A.	US\$ 200,00	200	50%
Total	US\$ 400,00	400	100%

Usted señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.-  
Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado Javier Sosa Cruz, Abogado con matrícula profesional número sesenta y seis treinta y ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mí, el Nota-

rio firman conmigo en unidad de acto de todo  
lo cual doy fe.-



SR. VÍCTOR LORENZO JIMA MOLINA

C.C.# 1100628138



SRA. NOEMÍ DEL CARMEN GONZÁLEZ RIVAS

C.C.# 1101854477



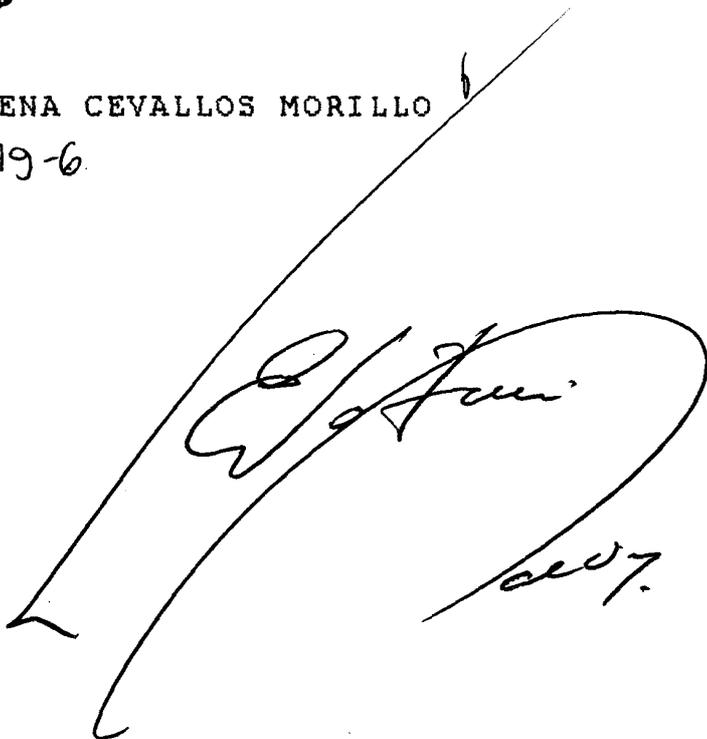
SRA. CLAUDIA LIZZETH ESPINOSA ANDRADE

C.C.# 171391474-3



SRTA. RUTH XIMENA CEVALLOS MORILLO

C.C.# 170816679-6

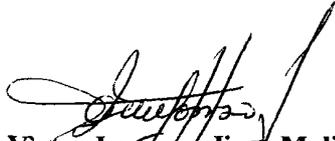


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SOL & LUNA MAYORISTA DE TURISMO  
SOLYLUNA CIA.LTDA"**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día **veintidós de abril del año dos mil cuatro**, siendo las 18H00, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la Avenida Eloy Alfaro N29-61 y 9 de Octubre, Edificio Eloy Alfaro, cuarto piso, oficina 401, encontrándose presentes las siguientes personas: RUTH XIMENA CEVALLOS MORILLO, representando 132 participaciones de un dólar cada una; CLAUDIA LIZZETH ESPINOSA ANDRADE, representando 132 participaciones de un dólar cada una; y, VICTOR LORENZO JIMA MOLINA, representando 136 participaciones de un dólar cada una, representando la totalidad del capital suscrito y pagado que es de cuatrocientos dólares de la Compañía "**SOL & LUNA MAYORISTA DE TURISMO SOLYLUNA CIA.LTDA.**". Consecuentemente hallándose presente el 100% del capital suscrito y pagado, los comparecientes deciden constituirse en Junta General Universal de socios de acuerdo con lo que dispone el Estatuto Social y la Ley de Compañías. El Presidente de esta Junta, señor Victor Lorenzo Jima Molina, dispone en primer término que el señor Abogado Javier Sosa, sea nombrado como Secretario Ad-hoc de la misma, constate el quórum de asistencia, y el capital social presente; aprobada por unanimidad dicha moción, el señor secretario Ad-hoc informa que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía. Inmediatamente se pasa a elaborar, conocer y aprobar la agenda con los siguientes puntos a tratar: 1.- **Autorización de transferencia y cesión de participaciones.** 2.- **Caducidad de nombramientos y designación de nuevos Presidente y Gerente de la compañía.** La agenda y el orden del día es aprobado por unanimidad por la Junta y se procede a tratarla. - Inmediatamente se pasa a considerar el **PRIMER PUNTO:** El socio Victor Lorenzo Jima Molina solicita autorización para transferir o ceder el cien por ciento (100%) de sus participaciones suscritas y pagadas que en total son ciento treinta y seis (136) de un valor de un dólar cada una, ascendiendo a un valor total de ciento treinta y seis dólares ( US\$ 136 ), fincadas en la compañía, de la siguiente manera: a favor de la socia señorita Ruth Ximena Cevallos Morillo la cantidad de sesenta y ocho (68) participaciones que representan el cincuenta por ciento de sus participaciones, esto es en la cantidad de (US\$68,00) sesenta y ocho dólares; y, a favor de la socia Claudia Lizzeth Espinosa Andrade el otro cincuenta por ciento, es decir sesenta y ocho participaciones (68), esto es en la cantidad de sesenta y ocho dólares ( US\$. 68,00 ) quedando el cuadro de participaciones a integrarse de la siguiente manera:

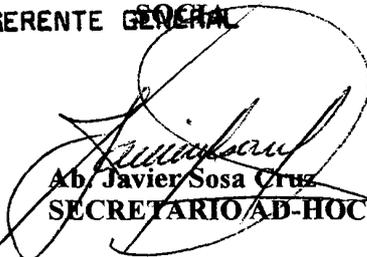
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Ximena Cevallos M.	US\$. 200,00	200	50%
Claudia Espinosa A.	US\$. 200,00	200	50%
Total	US\$. 400,00	400	100%

Luego de deliberar, la Junta General Universal **AUTORIZA** por unanimidad la cesión y transferencia del total de las participaciones en la forma y valor propuestos por el socio. Además la Junta dispone que la Gerente de la compañía, una vez que se haya celebrado la escritura pública de cesión y transferencia de participaciones, proceda a inscribir las participaciones cedidas en el libro de participaciones y socios, así como anule los certificados anteriores y extiendan los nuevos a favor de los cesionarios; y, en fin, realice todos los actos y gestiones que determinan los estatutos y la Ley para la perfección legal de la presente transferencia. Se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO:** Toma la palabra la socia, señorita Ximena Cevallos Morillo quien indica que de acuerdo al Estatuto de la compañía los nombramientos de los administradores tenían una duración de dos años y tomando en cuenta que dicho plazo está terminado, propone para el cargo de Gerente a la socia señora Claudia Lizzeth Espinosa Andrade. Acto seguido la Junta por unanimidad acepta esta moción y nombra como Gerente de la compañía a Claudia Lizzeth Espinosa Andrade, por el periodo de dos años, quien encontrándose presente acepta el cargo conferido y a la vez mociona para el cargo de Presidente de la compañía a la socia señorita Ruth Ximena Cevallos Morillo. La Junta por unanimidad resuelve nombrar a Ruth Ximena Cevallos Morillo como Presidente de la compañía por un periodo de dos años, quien encontrándose presente acepta el cargo conferido. Sin otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede treinta minutos de receso para redactar el acta, luego de lo cual se reinstala la sesión de la Junta General Universal de Socios con la concurrencia de las mismas personas, esto es con el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. El Presidente solicita dar lectura al acta, la misma que es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios. De acuerdo con lo que dispone la Ley, la presente acta la firman y suscriben todos los socios presentes y en unidad de acto, terminando la sesión a las 19H30.

  
Sr. Victor Lorenzo Jimenez Molina  
SOCIO

  
Srta. Ruth Ximena Cevallos Morillo  
GERENTE GENERAL

  
Sra. Claudia Lizzeth Espinosa Andrade  
SOCIA

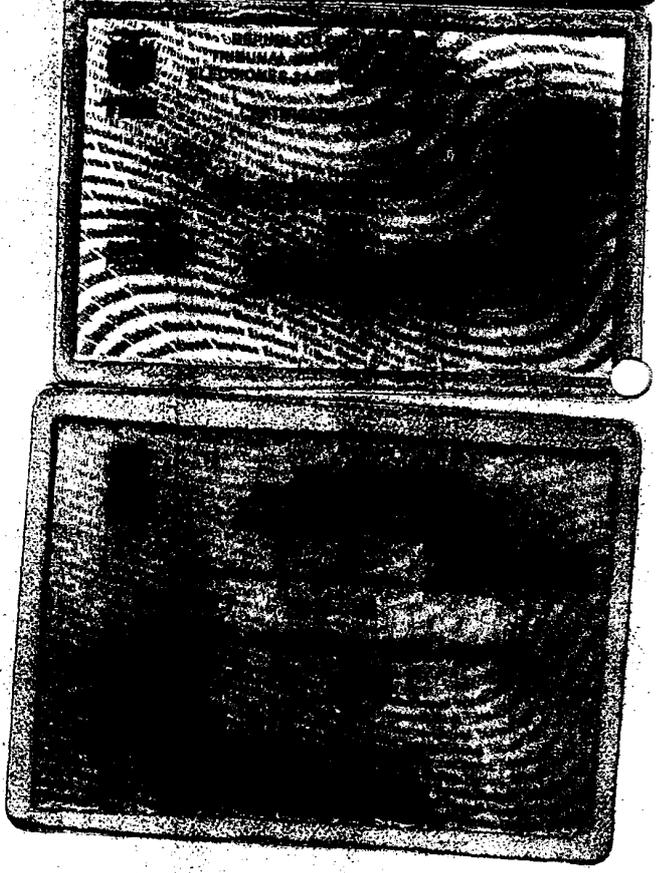
  
Ab. Javier Sosa Cruz  
SECRETARIO AD-HOC

ERIC JAVIER SERRA ALONSO  
 EMPLEADO  
 M. ESPINOSA  
 DE SOCIO ANONIMO  
 04/02/2001  
 0125488  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



ECHATOBIANA \*\*\*\*\* A31331122  
 SOLTERO  
 CURSADOR LIC. ADM. EMP. TURISMO  
 MARIO CEVALLOS  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 LUZ MORELLO  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO 04/04/2000  
 04/04/2017  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 13498  
 PULGAR DERECHO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION  
 CEDULA DE CIUDANESIA No. 170816679-6  
 CEVALLOS MORELLO LUZ MORELLO  
 16-04-1988  
 QUITO  
 RICHENCA/QUITO  
 GONZALEZ BARRAZ





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110185447-7

GONZALEZ RIVAS NOEMI DEL CARMEN

NOMBRES Y APELLIDOS  
 23 MAYO 1961

FECHA DE NACIMIENTO  
 LOTA/CALVAS/CARIANANGA

LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 001-1 0151 00320

LOTA/CALVAS  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
 CARIANANGA 1961

*Corina G. Jimenez*  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1243111242

NACIONALIDAD  
 14300 VICTOR LORENZO JINA MOLINA

ESTADO CIVIL  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION PROF.OCUP.

AURELIO GONZALEZ  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LUCIA RIVAS  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

10/04/2003  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

10/04/2017  
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0488813

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral 1279-0008 1101854477  
 CEDULA

GONZALEZ RIVAS NOEMI DEL CARMEN

NOMBRES Y APELLIDOS Y NOMBRES

LOTA/CALVAS

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

CARIANANGA

*[Firma]*

Se otorgó ante mí y en fe de ello  
 confiero esta TERCERA copia  
 certificada, firmada y sellada en  
 Quito, a 13 MAYO 2004  
 EL NOTARIO

*[Firma]*

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
 NOTARIO 29

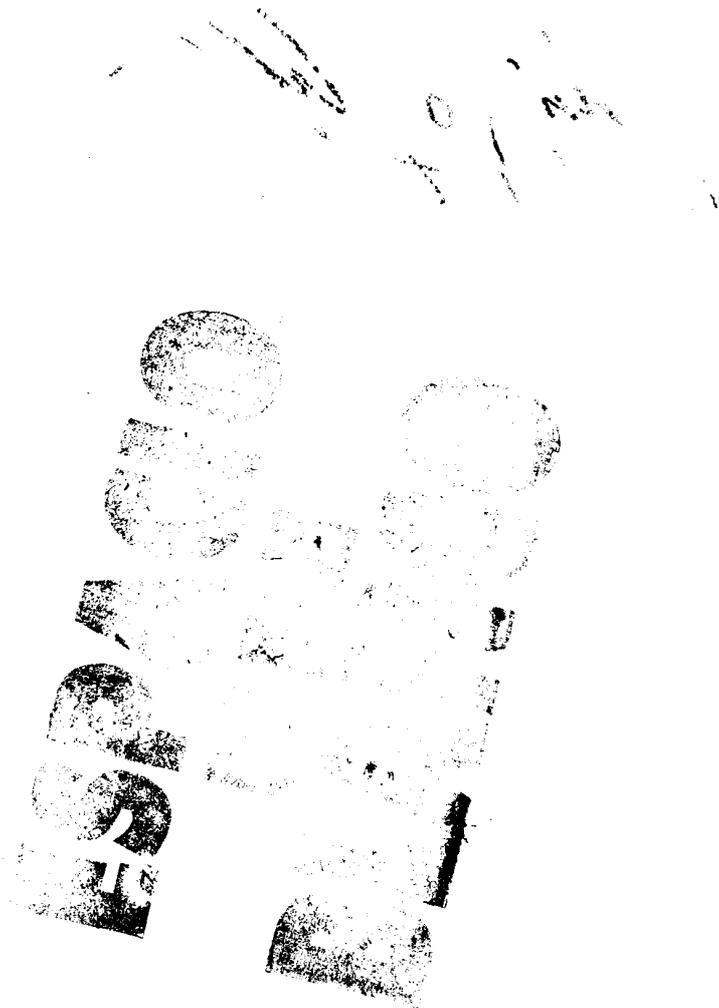
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

ZON: Tone nota de la Cesión de Participaciones que antecede al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía SOL & LUNA MAYORISTA DE TURISMO SOLYLUNA CIA LTDA., otorgado el 22 de Agosto del 2001, ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según oficio número nueve seis cuatro DDP-MSG, de cinco de agosto del dos mil tres, Quito, a 7 de Junio del del 2004.

*Dr. Juan Villacis Medina*

**Dr. Juan Villacis Medina**  
**Notario Noveno del Cantón Encargado**







**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4168** del REGISTRO MERCANTIL de quince de Octubre del dos mil uno, a fs 3802 vta, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía **"SOL & LUNA MAYORISTA DE TURISMO SOLYLUNA CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintinueve de Junio del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

*Raul Gaybor Secaira*  
**RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.**



ng

